

GILBERTO NOVoa MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.87.182 DE 15 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 1°. de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL SOCIEDAD ANONIMA", aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE los señores Jaime Salvador Campuzano y Tnte. Crnel. Luis Felipe Montalvo Salvador, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Juan F. Pérez Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.448 de 22 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-87-387 de 27 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL SOCIEDAD ANONIMA"; b) el aumento de capital por (S/.10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (S/.30'000.000,00) TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 30.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, c) los nuevos estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota la margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restan-

Sra. Pérez

U

"TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVOOL CIA. LTDA."

- 2 -

tes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de mayo de 1969 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, aumentar el capital y establecer sus nuevos estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUL 1987

ECON. GILBERTO NOVCA MONTALVO

Dr. García
NUB
DJ. CAE
EdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 945 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. García
Dr. Gustavo García Bar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAE